

a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde el último anuncio publicado.

En Zarautz, Guipúzcoa a, 24 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Garrabo 2002, Sociedad Limitada, Sociedad Limitada, Luis Amenabar Alday y el Liquidador Único de Inmobiliaria Anjeja, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Luis Amenabar Alday.—52.851.

### **INMOBILIARIA AMBIENT, S. A. (Sociedad escindida)**

**RADE 2000, S. L.**

### **DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS, S. L. (Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y de Socios de las citadas sociedades, celebradas el día 20 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad la escisión total de «Inmobiliaria Ambient, S. A.» a favor de las sociedades beneficiarias de la escisión «Rade 2000, S. L.» y «Dos Mil Doscientas Setenta y Dos, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad escindida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social a las sociedades beneficiarias de la escisión, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes debidamente presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 31 de octubre de 2003.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo de Escisión y del balance de Escisión. Además, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2003.—Pedro Perelló Pons, Presidente del Consejo Administración de Inmobiliaria Ambient, S. A.—52.741.

2.ª 26-11-2003

### **INMOBILIARIA GRANADA, S. A.**

**(En liquidación)**

La Junta General Universal de Accionistas celebrada con carácter extraordinario el día 24 de noviembre de 2003 acordó por unanimidad, con la asistencia y consentimiento expreso del único acreedor de la sociedad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, y el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmoviliaciones materiales .....	1.212.581,30
Inmovilizaciones financieras .....	10.607,48
Deudores .....	11.473.967,14
Tesorería .....	40.365,39
<b>Total Activo .....</b>	<b>12.737.521,31</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	216.364,36
Reservas .....	521.156,95
Deuda con entidad de crédito .....	12.000.000,00
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>12.737.521,31</b>

Igualmente se acordó el pago a los accionistas de 20,4867 euros por acción, haciéndose efectivo

a partir del término expresado en el artículo 276 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 24 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Josep Xavier Solano Madariaga.—52.881.

### **INMOBILIARIA MADRID CARLOS III, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 967-981, de Barcelona, en primera convocatoria el próximo día 15 de diciembre a las veinte horas y para el día 16 de diciembre a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Disolución con liquidación de la sociedad y apertura del proceso de liquidación.

Segundo.—Cese del Órgano de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Liquidador.

Cuarto.—Autorización expresa para elevar a público los anteriores acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas que a partir de la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueden obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación por parte de la Junta General.

Barcelona, 20 de noviembre de 2003.—Los administradores solidarios, José M. Eugenio Llarás Jordana y Martín Carlos Llarás Jordana.—52.291.

### **INMOMERCA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente) MERCA-AGUSTA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Inmomerca, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Merca-Agusta, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas el día 19 de noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Merca-Agusta, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Inmomerca, Sociedad Anónima Unipersonal», socio único de ésta, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme el proyecto de fusión conjunto suscrito por las dos sociedades participantes de la fusión de fecha 28 de octubre de 2003. Dicho proyecto fue depositado en el Registro Mercantil de Tarragona e inscrito por nota al margen.

Por ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida, no se produce canje de acciones/participaciones, ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

A tal efecto, se informa que se han tomado como balances de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 30 de septiembre de 2003, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2003.

No existen clases de acciones/participaciones, ni derechos especiales distintos de las acciones/participaciones de la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2003.—El Consejero-Delegado del Consejo de Administración de «Inmomerca, Sociedad Anónima Unipersonal», don Dominique Duhaupand, y el Administrador único de «Merca-Agusta, Sociedad Limitada Unipersonal», don Patrick Pierre Alain Leluault.

2.ª 26-11-2003

### **INMOSAGUNTO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida) SMITHERS OASIS IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)**

El 30 de septiembre de 2003, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inmosagunto, Sociedad Anónima (antes denominada Espumas Ibéricas, Sociedad Anónima) acordó, por unanimidad, llevar a cabo una escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio (la unidad económica consistente en la fabricación, comercialización, importación y exportación de espumas fenólicas para su utilización en el sector de la jardinería y floristería en general) a favor de una sociedad de nueva creación que se denominará Smithers Oasis Ibérica, Sociedad Limitada que adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Los accionistas y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado así como del Balance de escisión. Dichos acreedores podrán oponerse a la en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 30 de octubre de 2003.—José Manuel Pérez—Manglano Berenguer, Secretario del Consejo de Administración de Inmosagunto, Sociedad Anónima.—52.426.

y 3.ª 26-11-2003

### **INVERSIONES VINAROZ, S. A. Sociedad unipersonal**

*Disolución Liquidación*

Por acuerdo de la Junta General Universal de Accionistas de 10 de noviembre de 2003, la compañía ha sido disuelta y liquidada, aprobándose el siguiente balance final de liquidación: